



dequida el domicilio de la villa de Aquila,
 presentando certificación en que así lo acredita;
 y el Ayuntamiento acorda: Admitir a D.ⁿ
 Ventura Gair como vecino de esta Ciudad, inscri-
 biéndolo como tal en el padrón general; y para
 que así suceda pareo la oportuna con el
 Sr. Intendente de la Junta provincial de Repartim^{to}.

La Intend.^a por
 la Caja de Contrib.
 que tiene pedida
 D. Jose M^a Carrasco

En cuyo poder existe el referido padrón —
 se dio un oficio al Sr. Intend^{te} de Ventas de la
 Provincia fha. para de los corrientes para que se
 manifieste la cantidad de pesuajis inferidos a D.ⁿ Jose
 Maria Carrasco en el Repartimiento de la Contribu-
 cion territorial del año proximo pasado. por habele
 considerado como vecino de esta Ciudad, siendo así que
 debia considerarse como hab^{te} forastero; y el
 Ayuntamiento acorda: se diga al Sr. Intend^{te}
 que el Capital de Viquera con que figura en el reparti-
 miento de la Contribucion territorial del año cua-
 rentos y ocho D. Jose Maria Carrasco, es el de cinco
 mil cuatrocientos treinta y dos r^{os}; que con arreglo
 al veinte por ciento que se Repartio a los vecinos de
 esta Ciudad, correspondia a este interesado mil ochenta
 y seis r^{os}; pero como quise que en este parte
 diese una equivocacion, por que debia considerarse